

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MÉDICO SALUD MASCULINA

INTRODUCCION.

GLOBAL ASSIST con su programa de Asistencia, le acerca un SERVICIO integral las 24 horas del día durante los 365 días del año. Con tan sólo una llamada al 0810-222-9208, GLOBAL ASSIST dispondrá de todos los recursos necesarios, para la inmediata atención. Los servicios serán prestados por GLOBAL ASSIST, a través de terceros prestadores debidamente habilitados a tal efecto.

En adelante, dichos SERVICIOS, se registrarán por las presentes CONDICIONES GENERALES, las cuales establecen el alcance de las prestaciones, modalidades y limitaciones de las mismas.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

2.1 DEFINICIONES.

Siempre que se utilicen letras mayúsculas en las presentes condiciones generales, los términos definidos a continuación tendrán el significado que aquí se les atribuye.-

- 1.- **AFILIADO**: Es la persona física titular de la Asistencia.-
- 2.- **TITULAR**: AFILIADO titular de la póliza de seguro a través de la cual se realiza el pago de la Asistencia.-
- 3.- **PESOS**: La moneda de curso legal vigente en la República Argentina.-
- 4.- **SERVICIOS**: Los servicios de asistencia contemplados en el programa.
- 5.- **SITUACIÓN DE ASISTENCIA**: Todo hecho ocurrido en los términos y con las características y limitaciones establecidas en las condiciones generales, que den derecho a la prestación de los SERVICIOS.-
- 6.- **EVENTO**: Prestación de alguno de los servicios contemplados en éste documento.

Los límites de cada prestación no son acumulables, es decir que, si el límite establecido para una prestación no se consumió en un evento, el saldo no puede imputarse a futuros eventos de ningún otro servicio.

Los montos y eventos no son acumulables y el AFILIADO podrá solicitar los servicios hasta la cantidad de eventos establecidos para cada prestación, pudiendo solicitar un evento mensual por

especialidad, teniendo en cuenta el límite de eventos estipulados por especialidad de forma anual, (considerándose un año, al período de doce (12) meses transcurridos, a contar desde la fecha de alta del servicio).

7.- **REFERENCIA:** Información actualizada y fehaciente concerniente a los rubros detallados en el presente, que es provista por **GLOBAL ASSIST** telefónicamente al **AFILIADO** a su solicitud.-

8.- **COORDINACIÓN:** Actividad administrativa provista por **GLOBAL ASSIST** que implica sincronizar distintas acciones y definir la manera más adecuada de aglutinar los recursos disponibles para cumplir con la solicitud del **AFILIADO** en relación a los rubros detallados en el presente.

9.- **GESTIÓN:** Es el proceso mediante el cual se obtienen, despliegan y coordinan una variedad de recursos básicos para conseguir determinados objetivos en miras de la consecución de un fin específico.

10.- **COSTO PREFERENCIAL:** **GLOBAL ASSIST** trasladará a sus **AFILIADOS**, las tarifas preferenciales que maneja con todos sus prestadores y que en todos los casos intentará ser menor al precio ofrecido en el mercado local.-

ventiladores, etc.

11.- **PROVEEDOR:** Empresa o persona física especializada en los rubros detallados en el presente, que en representación de **GLOBAL ASSIST** asista al **AFILIADO** en cualquiera de los servicios descriptos en las presentes condiciones generales.-

12.- **FECHA DE INICIO:** Fecha a partir de la cual los Servicios de Asistencia que ofrece **GLOBAL ASSIST** estarán a disposición del **AFILIADO**, los cuales comienzan 24 horas después del momento de afiliación al programa.-

13.- **PERÍODO DE VIGENCIA:** Fecha a partir de la cual los Servicios de Asistencia que ofrece **GLOBAL ASSIST** estarán a disposición de los **AFILIADOS**.-

14.- **PERÍODO DE CARENCIA:** Es el tiempo durante el cual no se tiene cobertura. La cobertura comenzará a regir a partir de las 48 horas posteriores de haberse dado de alta.

15.- **PAIS DE RESIDENCIA:** Para fines de estas Condiciones Generales, el territorio de la República Argentina.-

16.- **REPRESENTANTE:** Cualquier persona, sea o no acompañante del **AFILIADO** que realice gestión alguna para posibilitar la prestación de los Servicios de Asistencia.-

17.- **RESIDENCIA PERMANENTE:** El domicilio habitual en la República Argentina que manifieste tener un **AFILIADO** en su póliza de seguros o cualquier otro domicilio que el **AFILIADO** haya notificado a **LA EMPRESA** con posterioridad a la contratación de la póliza, siempre que se encuentre dentro del territorio nacional. Domicilio que será considerado como el del **AFILIADO** para los efectos de los servicios de asistencia objeto de estas condiciones generales.-

18.- **TOPE:** En caso que la prestación de un servicio esté limitada en función de su costo

económico, el tope será el límite monetario por hasta el cual **GLOBAL ASSIST** brindará el servicio. Si frente a una solicitud de servicio, el costo del mismo superase el tope establecido, el servicio podrá ser brindado respetándose el procedimiento establecido en el apartado “SERVICIOS POR SOBRE LOS TOPES ESTABLECIDOS” detallado en el punto 4 de éste documento.

Los límites de cada prestación no son acumulables, es decir que, si el límite establecido para una prestación no se consumió en un evento, el saldo no puede imputarse a futuros eventos de ningún otro servicio.

Los eventos no son acumulables y el **AFILIADO** podrá solicitar los servicios hasta la cantidad de eventos establecidos.

3. SERVICIOS COMPRENDIDOS

3.1. SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD

A) CONSULTAS MÉDICAS DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:

GLOBAL ASSIST coordinará a favor del **AFILIADO** un turno con un médico especializado en algunas de las áreas a continuación detalladas, informándole las distintas opciones disponibles, gestionando el turno y evacuando cualquier consulta que tenga el **AFILIADO**. Para la correcta prestación, el **AFILIADO** deberá informarle a **GLOBAL ASSIST** su disponibilidad de días y horarios, y ubicación geográfica. La coordinación de turnos médicos se podrá hacer sobre las siguientes especialidades:

- Kinesiología
- Dermatología
- Gastroenterología
- Nutrición
- Oftalmología
- Psicología
- Otorrinolaringología
- Odontología
- Nefrología
- Neurología
- clínica Medica
- Neumología
- Endocrinología
- Cardiología

- Traumatología
- Reumatología
- Cirugía General
- Hepatología

El listado anterior se encuentra sujeto a futuras ampliaciones y/o modificaciones, por lo que el **AFILIADO** podrá realizar consultas respecto otras especialidades no incluidas en el mismo, y **GLOBAL ASSIST** le informará si puede ayudarlo coordinando la visita. En caso de que el **AFILIADO** tenga algún otro especialista y quiera coordinar el turno con este, deberá brindar información lo más completa posible para realizar la búsqueda del mismo. El Servicio “coordinación de turnos médicos”, debe ser solicitado a **GLOBAL ASSIST** sin estar sujeto a urgencias y/o emergencias.

Todos los costos en los que decida incurrir la **AFILIADA** en virtud de la consulta realizada (como ser, costos de consulta en caso que haya un excedente, estudios, tratamientos o medicamentos entre otros), en todos los casos, serán a cargo exclusivo de la **AFILIADA**.

Queda expresamente establecido que este servicio no opera bajo la modalidad de reintegro bajo ninguna circunstancia y/o eventualidad, excepto que **GLOBAL ASSIST** autorice el mismo, previo a la realización de dichos estudios. Este servicio se prestará en las principales ciudades de la República Argentina donde se cuente con la infraestructura adecuada que permita brindar el mismo, en ciudades de menor dimensión en las cuales no se cuente con una infraestructura adecuada, **GLOBAL ASSIST** hará lo posible por ayudar al **AFILIADA**.

Eventos disponibles: máximo de cuatro (4) eventos por año.

Tope: Hasta Tres Mil Quinientos Pesos (\$3.500) por evento.

B) REINTEGRO DE GASTOS POR COMPRA DE MEDICAMENTOS:

Por el presente servicio, **GLOBAL ASSIST** pone a disposición del **AFILIADO**, la posibilidad de recibir una devolución por la compra de medicamentos recetados. El presente servicio es de uso exclusivo para el **AFILIADO**. En todos los casos, el **AFILIADO** deberá contactar a **GLOBAL ASSIST** para autorizar la receta sobre la cual operará el reintegro. El **AFILIADO**, en todos los casos deberá presentar el DNI, copia de la receta médica a su nombre, factura del medicamento adquirido y cualquier otra documentación que **GLOBAL ASSIST** le requiera. Serán recetarios válidos, aquellos que fueren emitidos por profesionales particulares o instituciones médicas y debe figurar de puño y letra del profesional y con la misma tinta:

- Denominación de la entidad

- Nombre y Apellido del Paciente
- Medicamentos recetados.
- Cantidad de cada medicamento
- Firma y sellos con N° de matrícula y aclaración
- Fecha de prescripción
- La validez de la receta será el día de la prescripción y los 30 días siguientes.
- El reintegro mencionado se aplicará únicamente sobre las especialidades medicinales comprendidas en el Manual Farmacéutico o similares, con excepción de lo siguiente:
 - Accesorios: (Material de curaciones, descartable, tiras reactivas, etc.);_Agentes Inmunosupresores; Agentes para contraste radiológico; Dentífricos; Derivados de la sangre y Eritropoyetina; Droga Orlistat (Ej.: Xenical o productos de próxima aparición); Droga Riluzol (Ej.: Rilutek o productos de próxima aparición); Droga Sildenafil (Ej.: Viagra, Sildefil, Lumix o productos de próxima aparición); Drogas Oncohematológicas (ej.: Leucomax, Neupogen, factores estimuladores de colonia).
 - Elementos fijadores y de limpieza de prótesis dentales, pastas, polvos e hilo dental; Fórmulas magistrales, flores de Bach y herboristería; Interferones; Productos de perfumería, cosmética y dermatocosmética; Productos de uso exclusivo en internación; Productos de venta libre; Productos dietéticos, alimenticios y leches; Productos para quimioterapia antineoplásica (oncológicos); anabólicos); Productos que regulan la natalidad. (Anticonceptivo orales, locales y productos para esterilidad); Productos sin troquel;_Soluciones parenterales de pequeño y gran volumen; Sueros y vacunas.

EXCLUSIONES DE LA ASISTENCIA POR REINTEGRO: Se encuentran excluidos de la cobertura asistencial contratada los tratamientos que se detallan a continuación:

- Tratamientos homeopáticos y quiroprácticos; acupuntura; fisio-kinesioterapia; curas termales, podología; terapia ocupacional, de medicinas no convencionales o alternativas.
- Tratamientos de trastornos psíquicos, de enfermedades mentales, de enfermedades o accidentes producidos por la ingestión de drogas, narcóticos, bebidas alcohólicas, medicinas sin prescripción médica; del alcoholismo; de la drogadicción.
- De partos y estados de embarazo, a menos que se trate de una complicación clara e imprevisible; y de estados de embarazo posteriores a la semana 25 de gestación, cualquiera sea la naturaleza de la causa que motiva el tratamiento.
- De las enfermedades o lesiones derivadas de acciones riesgosas, de grave

imprudencia o criminales del **AFILIADO**, sean en forma directa o indirecta; intento de suicidio y sus consecuencias; del suicidio del **AFILIADO**.

- De enfermedades o lesiones resultantes de tratamientos hechos por profesionales no pertenecientes a equipos médicos indicados por GLOBAL ASSIST y/o de tratamientos médicos o farmacéuticos que, habiéndose iniciado con anterioridad al inicio del viaje, produzcan consecuencias durante el mismo.
- El tratamiento y/o control de enfermedades crónicas, entendiéndose por Enfermedad Crónica a todo trastorno orgánico y funcional que modifica el estilo de vida, que es permanente, multicausal y que requiere largos periodos de cuidado, tratamiento paliativo y control. Son ejemplos, sin que esta enumeración tenga carácter taxativo: desordenes cardiovasculares crónicos incluyendo hipertensión, enfermedades respiratorias crónicas, afecciones renales crónicas, desordenes gastrointestinales y hepáticos crónicos, afecciones con compromiso inmunológico, tanto sea éste consecuencia de la misma enfermedad o de las drogas utilizadas para su tratamiento; oncológicas, del síndrome de inmunodeficiencia adquirido, diabetes, enfermedades neurológicas etc.
- De consecuencias derivadas de la práctica profesional de deportes, de la práctica de deportes peligrosos, tales como automovilismo, motociclismo, boxeo, aladeltismo, parapente, jet-sky, sky acuático, trekking, rafting, alpinismo, paracaidismo, bungee-jumping, aviación, Baseball, rugby, hockey sobre césped, hockey sobre hielo, hockey sobre patines, patinaje artístico sobre pista o sobre hielo, competencias aeróbicas y/o deportivas de todo tipo, tanto profesionales como amateur, deportes invernales practicados fuera de pistas reglamentarias, uso de trineos y medios de deslizamiento afines, carreras de caballos, de bicicletas, polo, cualquier clase de carrera de automóvil y exhibiciones, actividades artísticas como el ballet, acrobacia, deportes de aventura, de alto riesgo, etc., sin que la enumeración tenga carácter taxativo.

Eventos disponibles: máximo de doce (12) eventos por año.

Tope: Hasta Dos Mil Pesos (\$2.000) por evento.

Exclusiones del servicio. - Quedan excluidas de la presente cobertura,

C) SESIONES DE PSICOLOGÍA TELEFÓNICA o PRESENCIAL:

El **AFILIADO** tendrá acceso a un servicio de contención psicológica, la cual será brindada por profesionales en la materia ante situaciones de:

- Soledad
- Angustia
- Duelo
- Estrés
- Estado de permanente nerviosismo
- Ansiedad

El servicio sólo consistirá en la escucha y contención del **AFILIADO**. En caso en que el profesional lo estime necesario, recomendará al **AFILIADO** asistencia médica profesional según el cuadro.

Eventos disponibles: máximo de seis (6) eventos por año.

Tope: Hasta Tres Mil Pesos (\$3.000) por evento.

D) ESTUDIOS DE LABORATORIO:

El **AFILIADO** tendrá derecho a solicitar los siguientes estudios:

- Hemograma completo
- Análisis de orina completo

El **AFILIADO** deberá solicitar telefónicamente el servicio a **GLOBAL ASSIST**, y **GLOBAL ASSIST** coordinará un turno con alguno de los prestadores de su red e indicará al **AFILIADO** donde dirigirse, fecha y hora del mismo. Queda expresamente establecido que éste servicio no opera bajo la modalidad de reintegro bajo ninguna circunstancia o eventualidad, excepto que **GLOBAL ASSIST**, autorice el mismo, previo a la realización de dichos estudios.

Eventos disponibles: máximo de cuatro (4) eventos por año.

Tope: Hasta Dos Mil Pesos (\$2.000) por evento.

E) ATENCIÓN ODONTOLÓGICA:

En caso que el **AFILIADO** sufra dolor dental agudo y/o punzante, inflamación o edema que requiera de asistencia de emergencia, (sea por accidente o enfermedad), **GLOBAL ASSIST** brindará el servicio de urgencia. El servicio se limitará al tratamiento del dolor, infección y extracción de la pieza dentaria afectada. Si a raíz del tratamiento, el profesional debiese realizar algunas de las prácticas que se detallan a continuación, y siempre que se cuente con el consentimiento del **AFILIADO**, **GLOBAL ASSIST** tomará a su cargo la realización de las mismas, hasta el tope establecido:

- Radiografías (Periapicales y Coronales).
- Endodoncia (Tratamiento de Conducto).
- Operatoria Dental (Obturación simple compuesta y compleja).
- Periodoncia (Tratamiento gingivitis).
- Cirugías: dientes (permanentes/temporales); (radiculares/fracturados).
- Limpieza.

Eventos disponibles: máximo de dos (2) eventos por año.

Tope: Hasta Cinco Mil Pesos (\$5.000) por evento.

Exclusiones del Servicio: Quedan excluidas del presente servicio:

- Tratamientos preventivos.
- Toda práctica que no revista tratamiento de dolor.
- Tratamiento de caries preexistentes que no generen una urgencia.
- Pernomño y corona dental.
- Implantes.
- Fluoración.
- Ortodoncia.
- Tratamientos de urgencia que sean consecuencia de tratamientos odontológicos anteriores.

F) CHEQUEO PREVENTIVO:

El **AFILIADO** tendrá derecho a solicitar los siguientes estudios:

- Electrocardiograma.
- Hemograma completo.
- Análisis de orina completo.
- RX de tórax (frente).
- Ecografía abdominal.
- Ecografía Doppler.

El **AFILIADO** deberá solicitar telefónicamente el servicio a **GLOBAL ASSIST**, y **GLOBAL ASSIST** coordinará un turno con alguno de los prestadores de su red e indicará al **AFILIADO** donde dirigirse, fecha y hora del mismo. Queda expresamente establecido que éste servicio no opera bajo la modalidad de reintegro bajo ninguna circunstancia o eventualidad, excepto que **GLOBAL ASSIST**, autorice el mismo, previo a la realización de dichos estudios.

Eventos disponibles: máximo de dos (2) eventos por año.

Tope: Hasta Siete Mil Quinientos Pesos (\$7.500) por evento.

G) ALQUILER DE APARATOS ORTOPÉDICOS:

En caso que el **AFILIADO** haya sufrido un accidente y como consecuencia de éste, precise de aparatos ortopédicos como muletas, sillas de ruedas, andador u otro aparato para hacer más fácil su día a día, **GLOBAL ASSIST** gestionará, coordinará y enviará a la residencia del **AFILIADO** lo que éste indique con una antelación de 10 días. Para brindar éste servicio, el **AFILIADO** deberá presentar a **GLOBAL ASSIST**, el/los certificados médicos que indique/n específicamente el tipo de ayuda técnica que precise para su recuperación, rehabilitación o simplemente para movilizarse de forma segura. Este servicio se prestará en las principales ciudades de la República Argentina donde se cuente con la infraestructura adecuada que permita brindar el mismo, en ciudades de menor dimensión en las cuales no se cuente con una infraestructura adecuada, **GLOBAL ASSIST** hará lo posible por ayudar al **AFILIADO**.

Eventos disponibles: Hasta un (1) evento por año.

Tope: Hasta Siete Mil Quinientos Pesos (\$7.500) por evento.

H) CÓDIGO VERDE - MÉDICO A DOMICILIO:

Si la sintomatología informada por el **AFILIADO** refiere a un cuadro agudo pero no requiere atención médica inmediata como por ejemplo: síndromes febriles, cuadros gripales, dolor de oídos, catarros, congestión, eruptivas, resfríos comunes u otras afecciones similares, **GLOBAL ASSIST** enviará un médico a la residencia permanente del **AFILIADO**, a fin de formular presunción diagnóstica y efectuar las indicaciones pertinentes. Este servicio se brinda únicamente en la vivienda de residencia permanente del **AFILIADO**.

El Servicio no comprende y no deberá ser utilizado para consultar respecto de (i) problemas médicos complejos, o de una gravedad tal que puedan suponer peligro para la vida o salud del **AFILIADO**, (ii) eventos que se puedan ser considerados una emergencia, o de urgencia un caso grave, (iii) afecciones del corazón o cerebrales, y (iv) cualquier otro supuesto que requieren de atención inmediata en sala de guardia, o un tratamiento que excede el alcance de este servicio. Se detalla a continuación, de manera meramente ejemplificativa, algunas situaciones o casos no contemplados dentro de este servicio:

- Dolor o presión en el pecho
- Hemorragia o sangrado significativo

- Pérdida de la conciencia
- Envenenamiento
- Quemaduras moderadas a severas
- Convulsiones/Epilepsia
- Dificultad para respirar
- Lesión grave de la cabeza, el cuello o la espalda
- Afectación grave de alguna extremidad
- Fracturas o hueso roto.

Asimismo, se deja constancia que el medico interviniente, no expedirá bajo ningún concepto recetas de: Narcóticos o Opioides o Sedantes y relajantes musculares o Medicamentos que requieren una estrecha vigilancia por parte de un profesional de la salud (Clonazepam, Anfetaminas, etc.)

Queda expresamente establecido que éste servicio no opera bajo la modalidad de reintegro bajo ninguna circunstancia o eventualidad.

Este servicio se prestará en las principales ciudades de la República Argentina donde se cuente con la infraestructura adecuada que permita brindar el mismo, en ciudades de menor dimensión en las cuales no se cuente con una infraestructura adecuada, **GLOBAL ASSIST** hará lo posible por ayudar al **AFILIADO**.

Eventos disponibles: Hasta seis (6) eventos por año.

Tope: Sin Tope por evento.

Exclusiones del Servicio: Quedan excluidas del presente servicio:

El servicio no contempla ni incluye:

- Todo tipo de internación clínica incluso la de urgencia o emergencia o internación quirúrgica y cirugía.
- Traslados de especialistas
- Terapia intensiva o unidad coronaria
- Terapias alternativas
- Maternidad, parto, patologías del embarazo
- Tratamiento neonatal
- Transplantes
- Traslados programados en ambulancias o traslados en ambulancias para efectuar estudios complementarios de diagnóstico y tratamiento.

I) ASISTENCIA NUTRICIONAL - TELEFÓNICA O PRESENCIAL:

Servicio nutricional enfocado en un estilo de vida saludable, en el cual el **AFILIADO** podrá consultar sobre:

- Planes orientativos de alimentación saludable con ejemplos de desayunos, almuerzos y cenas, indicando calorías recomendadas.
- Información práctica de recetas clásicas adaptadas a las distintas patologías.
- Prevención de obesidad y promoción de la salud. - Asesoramiento sobre productos disponibles en el mercado, orientados a las distintas patologías (celiaquía, diabetes, etc.).

Para ello, el **AFILIADO** deberá solicitar telefónicamente el servicio a **GLOBAL ASSIST**, y **GLOBAL ASSIST** coordinará un turno con alguno de los prestadores de su red, e indicará al **AFILIADO** donde dirigirse, fecha y hora del mismo. Sin embargo, el mismo servicio puede brindarse de forma telefónica.

Queda expresamente establecido que este servicio no opera bajo la modalidad de reintegro bajo ninguna circunstancia y/o eventualidad, excepto que **GLOBAL ASSIST** autorice el mismo, previo a la realización de dicha consulta. Este servicio se prestará en las principales ciudades de la República Argentina donde se cuente con la infraestructura adecuada que permita brindar el mismo, en ciudades de menor dimensión en las cuales no se cuente con una infraestructura adecuada, **GLOBAL ASSIST** hará lo posible por ayudar al **AFILIADO**.

Los costos en los que decida incurrir el **AFILIADO** en virtud del asesoramiento recibido, en todos los casos, serán a cargo del **AFILIADO**.

Exclusiones del Servicio: Quedan excluidas del presente servicio:

- La realización de diagnóstico y recetas en caso de haberse brindado de forma telefónica.
- La opinión profesional respecto de diagnósticos y tratamientos emanados por otros profesionales.

Eventos disponibles: Hasta un (1) evento por año.

Tope: Hasta Tres Mil Pesos (\$3.000) por evento.

J) RAYOS X:

A solicitud del **AFILIADO**, **GLOBAL ASSIST** procederá con la coordinación correspondiente a fin de llevar a cabo el tipo de radiografía solicitada.

Para ello, el **AFILIADO** deberá solicitar telefónicamente el Servicio a **GLOBAL ASSIST**, y **GLOBAL ASSIST** coordinará un turno con alguno de los prestadores de su red, e indicará al **AFILIADO** donde dirigirse, fecha y hora del mismo. Queda expresamente establecido que este servicio no opera bajo la modalidad de reintegro bajo ninguna circunstancia y/o eventualidad, excepto que **GLOBAL ASSIST** autorice el mismo, previo a la realización de dichos estudios. Este servicio se prestará en las principales ciudades de la República Argentina donde se cuente con la infraestructura adecuada que permita brindar el mismo, en ciudades de menor dimensión en las cuales no se cuente con una infraestructura adecuada, **GLOBAL ASSIST** hará lo posible por ayudar al **AFILIADO**.

Eventos disponibles: Hasta 1 (un) evento por año.

Tope: Hasta \$2.000 (Dos Mil Pesos) por evento.

K) ENDOSCOPIA Y COLONOSCOPIA:

A solicitud del **AFILIADO**, **GLOBAL ASSIST** procederá con la coordinación correspondiente a fin de llevar a cabo un chequeo médico anual por prevención/control con un especialista en estudios de:

- Endoscopia
- Colonoscopia

Para ello, el **AFILIADO** deberá solicitar telefónicamente el Servicio a **GLOBAL ASSIST**, y **GLOBAL ASSIST** coordinará un turno con alguno de los prestadores de su red, e indicará al **AFILIADO** donde dirigirse, fecha y hora del mismo. Queda expresamente establecido que este servicio no opera bajo la modalidad de reintegro bajo ninguna circunstancia y/o eventualidad, excepto que **GLOBAL ASSIST** autorice el mismo, previo a la realización de dichos estudios. Este servicio se prestará en las principales ciudades de la República Argentina donde se cuente con la infraestructura adecuada que permita brindar el mismo, en ciudades de menor dimensión en las cuales no se cuente con una infraestructura adecuada, **GLOBAL ASSIST** hará lo posible por ayudar al **AFILIADO**.

Eventos disponibles: Hasta 2 (dos) eventos por año.

Tope: Hasta \$3.000 (Tres Mil Pesos) por evento.

L) EXÁMEN PROSTÁTICO:

A solicitud del **AFILIADO**, **GLOBAL ASSIST** procederá con la coordinación correspondiente a fin de llevar a cabo un chequeo médico anual por prevención/control con un especialista en la realización de un exámen prostático.

Para ello, el **AFILIADO** deberá solicitar telefónicamente el Servicio a **GLOBAL ASSIST**, y **GLOBAL ASSIST** coordinará un turno con alguno de los prestadores de su red, e indicará al **AFILIADO** donde

dirigirse, fecha y hora del mismo. Queda expresamente establecido que este servicio no opera bajo la modalidad de reintegro bajo ninguna circunstancia y/o eventualidad, excepto que **GLOBAL ASSIST** autorice el mismo, previo a la realización de dichos estudios. Este servicio se prestará en las principales ciudades de la República Argentina donde se cuente con la infraestructura adecuada que permita brindar el mismo, en ciudades de menor dimensión en las cuales no se cuente con una infraestructura adecuada, **GLOBAL ASSIST** hará lo posible por ayudar a la **AFILIADO**.

Eventos disponibles: Hasta 1 (un) evento por año.

Tope: Hasta \$4.000 (Cuatro Mil Pesos) por evento.

M) PET / CT (Estudio de Cáncer):

A solicitud del **AFILIADO**, **GLOBAL ASSIST** procederá con la coordinación correspondiente a fin de llevar a cabo un chequeo médico anual por prevención/control con un especialista en la realización de dicho exámen.

Para ello, el **AFILIADO** deberá solicitar telefónicamente el Servicio a **GLOBAL ASSIST**, y **GLOBAL ASSIST** coordinará un turno con alguno de los prestadores de su red, e indicará al **AFILIADO** donde dirigirse, fecha y hora del mismo. Queda expresamente establecido que este servicio no opera bajo la modalidad de reintegro bajo ninguna circunstancia y/o eventualidad, excepto que **GLOBAL ASSIST** autorice el mismo, previo a la realización de dichos estudios. Este servicio se prestará en las principales ciudades de la República Argentina donde se cuente con la infraestructura adecuada que permita brindar el mismo, en ciudades de menor dimensión en las cuales no se cuente con una infraestructura adecuada, **GLOBAL ASSIST** hará lo posible por ayudar a la **AFILIADO**.

Eventos disponibles: Hasta 1 (un) evento por año.

Tope: Hasta \$4.000 (Cuatro Mil Pesos) por evento.

4. SERVICIOS POR SOBRE LOS TOPES ESTABLECIDOS

En el caso que el costo de una prestación superase el tope establecido que las presentes condiciones generales fijan para cada prestación, el excedente estará a cargo del **AFILIADO**. Será condición esencial para la procedencia de lo anteriormente expuesto, que el **AFILIADO**, previo al comienzo de la prestación de los servicios, haya aceptado el presupuesto elaborado por el prestador designado por **GLOBAL ASSIST**. En caso en que el **AFILIADO** no acepte el presupuesto, el servicio se prestará hasta la concurrencia del tope, siempre que ello sea factible, caso contrario, **GLOBAL ASSIST** quedará eximida de prestar servicio alguno.

Los límites de cada prestación no son acumulables, es decir que, si el límite establecido para una prestación no se consumase en un evento, el saldo no podrá imputarse a futuros eventos de ningún otro servicio.

5. EXCLUSIONES DE COBERTURA COMUNES A TODAS LAS COBERTURAS:

GLOBAL ASSIST no se hace responsable cuando por las siguientes circunstancias, le fuera imposible prestar los Servicios en el tiempo y la forma pactada. En tales circunstancias, **GLOBAL ASSIST** se compromete a ejecutar sus compromisos dentro del menor plazo posible y dar aviso al beneficiario de la causa y tiempo estimativo de demora.

Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como granizo, inundaciones, terremotos, maremotos, meteoritos, erupciones volcánicas, tornados, vendavales, huracanes o ciclones, tempestades ciclónicas, etc.; b) transmutaciones nucleares; c) hechos de guerra, guerra civil, rebelión, sedición o motín, tumulto popular, conmoción civil, vandalismo, guerrilla o terrorismo, huelga o lock-out; etc.; d) acción de roedores, insectos, vermes, gérmenes, moho, oxidación, efectos de temperatura, vapores, humedad, humo, hollín, polvo, trepidaciones de máquinas, ruidos, olores y luminosidad; e) daños causados por fallas en el aprovisionamiento de la corriente eléctrica, gas o agua de la red pública. f) la mala fe del **AFILIADO**, comprobada por el personal de **GLOBAL ASSIST**. g) restricciones en la libre circulación.

5.1. EXCLUSIONES DE SERVICIOS

- 1.- Cuando el **AFILIADO** no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto.
- 2.- Cuando el **AFILIADO** no se identifique como **AFILIADO** de la asistencia.
- 3.- Cuando el **AFILIADO** incumpla cualquiera de las obligaciones indicadas en estas condiciones generales.

6. OBLIGACIONES DEL AFILIADO

Con el fin que el **AFILIADO** pueda disfrutar de los servicios contemplados, el mismo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1.- Abstenerse de realizar gastos sin haber consultado previamente con **GLOBAL ASSIST**, es decir cuando por alguna circunstancia el **AFILIADO** realice cualquier tipo de gasto, deberá solicitar autorización a **GLOBAL ASSIST** a fin de no realizar gastos innecesarios o gastos no restituibles posteriormente.
- 2.- Dar aviso oportuno a **GLOBAL ASSIST** del cambio de **RESIDENCIA PERMANENTE** del **AFILIADO**.

Queda entendido que en caso de que el **AFILIADO** establezca su residencia permanente en un lugar distinto al territorio del país en el cual contrató los **SERVICIOS**, la relación entre **GLOBAL ASSIST** y el **AFILIADO** se tendrá por extinta, con lo cual **GLOBAL ASSIST** se verá liberada de su obligación de prestar los servicios contemplados en las condiciones generales y el **AFILIADO** se verá liberado de su obligación de pagar para recibir los servicios aquí establecidos.

3.- Identificarse como **AFILIADO** ante los representantes de **GLOBAL ASSIST** o ante las personas que esta última compañía contrate con el propósito de prestar los servicios contemplados en estas condiciones generales.

4.- Mantener activa la Póliza a la cual se encuentra adherida la asistencia.

7. PROCESO GENERAL DE SOLICITUD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA

En caso de que un **AFILIADO** requiera de los servicios contemplados, se procederá de la siguiente forma:

1.- El **AFILIADO** que requiera del servicio, se comunicará con **GLOBAL ASSIST** a través de las líneas especificadas en estas condiciones generales.

2.- El **AFILIADO** procederá a suministrarle al representante de **GLOBAL ASSIST** que atienda la llamada respectiva, los datos necesarios para identificarlo como **AFILIADO**, así como los demás datos que sean necesarios con el fin de poder prestar el servicio solicitado como número telefónico en el cual localizarlo; descripción del problema que sufre, el tipo de ayuda que precise en relación con el cual se solicite un servicio.

Queda entendido que el personal de **GLOBAL ASSIST** únicamente prestará los servicios contemplados en estas Condiciones Generales, a las personas que figuren como **AFILIADO** activos en **GLOBAL ASSIST**.

Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, **GLOBAL ASSIST** le prestará al **AFILIADO** los servicios solicitados a los cuales tenga derecho de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones de las Condiciones generales.

En caso de que el **AFILIADO** no cumpla adecuadamente con los requisitos indicados, **GLOBAL ASSIST** no asumirá responsabilidad ni gasto alguno relacionado con la no-prestación de los servicios relacionados las Condiciones Generales.-

8. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Queda entendido que **GLOBAL ASSIST** podrá prestar los servicios en forma directa, o a través de terceros con quienes dicha compañía contrate, bajo su responsabilidad.

Las presentes condiciones generales anulan y reemplazan condiciones emitidas con anterioridad.